



Resolución Jefatural

Nº 124 - 2020-ACFFAA

Lima, 30 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El Proveído Nº 002623-2020-SG-ACFFAA de la Secretaría General, el Informe Técnico Nº 000060-2020-OPP-ACFFAA y el Proveído Nº 000749-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal Nº 000325-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*;

Que, asimismo el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, establece que *“Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)”*;

Que, el numeral g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2014-DE, señala como función de la Secretaría General, la de: *“Promover, orientar y difundir la ética en las contrataciones (...)”*;

De fecha: 30/12/2020

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2020-ACFFAA, se aprobó la modificación de la Política Antisoborno de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...)”*;

Que, mediante Proveído N° 002623-2020-SG-ACFFAA, la Secretaría General remitió el proyecto de Directiva “Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO 37001:2016 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, para su evaluación y posterior trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000060-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Secretaría General, acogiendo la recomendación del Informe de Inspección N° 011-2020-MINDEF/IG/K.3 propone el proyecto de Directiva “Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO 37001:2016 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, precisando que el mismo se encuentra alineado a la Política Antisoborno de la ACFFAA y en vista que cumple con la estructura y formatos vigentes establecidos en la Directiva DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, emite opinión favorable a la aprobación del citado documento normativo, recomendando se continúe con el trámite de aprobación, correspondiéndole la codificación DIR-SG-005 - versión 00, de acuerdo a lo señalado en el Proveído N° 000749-2020-OPP-ACFFAA;

Que, mediante Informe Legal N° 000325-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría General y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación del proyecto de Directiva DIR-SG-005 – versión 00, denominada “Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO 37001:2016 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”;

Que, con el objetivo de establecer los lineamientos generales para el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas que le permitan ser reconocida, a nivel nacional e internacional, como una entidad transparente e íntegra, resulta necesaria la aprobación del documento normativo señalado en el considerando anterior;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 084-2020-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

De fecha: 30/12/2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva DIR-SG-005 – versión 00, denominada “Mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO 37001:2016 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaria General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Mayor General FAP
José Antonio Gutiérrez Vera
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas